

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.908/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8908/1977

Boletín Oficial, 27 de octubre de 1977 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8908/1977

DECRETO-LEY 8908/77

LA PLATA, 20 de OCTUBRE de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2200-12969/69 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artí culo 1, apartado 5.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra ubicada en la localidad de Trenque Lauquen, partido del mismo nombre, designado según Catastro como: Circunscripción XVII, Sección D, Chacra 324; con una superficie de cincuenta hectáreas, con seis centiáreas (50Has., 6 Cas.), de propiedad de "Tamagnone, Gastaldi y Piombi Sociedad Mercantil Colectiva" o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a ampliación del Aeródromo Provincial de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con imputación a las partidas es pecíficas del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8908/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).